

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TÓTEMES PARA LA RED DE ALDEAS HISTÓRICAS DE LA RAYA, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO”, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXPTE: 1126.297G

1. ANTECEDENTES

I.- En respuesta a la crisis de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, se acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*), compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Ambos instrumentos han permitido al estado español dotar de financiación para revertir los efectos negativos provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España elabora el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

II. El contrato se encuadra en la **Política palanca V**: “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” aborda la modernización del ecosistema de industria-servicios orientado a la digitalización y transición energética, para ganar en competitividad y contribuir de este modo a los objetivos de desarrollo sostenible; **Componente 14** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, que tiene el objetivo de transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia; en la **Inversión 1** Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector y dentro de la **Submedida 2** Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1.2)

III.- La Diputación de Cáceres, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, es la



entidad local destinataria ejecutora final de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo” según *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 mencionado más arriba. Así como por la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, que recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.*

El 8 de noviembre de 2022 se firma el *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado “Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo”, financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-GenerationEU», de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El objetivo general del plan es la transformación y consolidación del destino turístico Sierra de Gata-Las Hurdes, posicionándolo como un destino rural de calidad, diverso y con actividad turística todo el año, potenciando su identidad 100% cultural material e inmaterial basada en su historia de misterio y leyendas, sus valores etnográficos, de costumbres, artesanía, habla y folclore, su cultura prehistórica y prerromana o su arquitectura popular característica de los pueblos de “la sierra” y apostando por el ecoturismo en sentido amplio – en sus variantes de cicloturismo, senderismo, turismo ecuestre, turismo acuático, birding o astroturismo. Todo ello complementado con la puesta en valor de su tradición agrogastronómica, y aprovechando su situación geográfica con la vecina Portugal, para que sea un destino referente en el oeste peninsular.

IV. Entre las actuaciones aprobadas en el proyecto dentro del eje 4. Competitividad, se encuentra la actuación **27. Creación de producto turístico**, financiada en un 100% por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto prestar un servicio consistente en la producción de 14 tótems para la Red de Aldeas Históricas de la Raya cacereña. La propuesta debe entenderse como parte fundamental del proceso de mejora de la competitividad del destino turístico que pasa por valorizar su marca y desarrollar su estrategia de comunicación.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El trabajo se realizará en el ámbito territorial del Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata - Las Hurdes, que comprende 26 municipios:

Sierra de Gata:

Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán-Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Ángeles, Torre de Don Miguel, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata.

Las Hurdes:

Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES: TRABAJOS A DESARROLLAR Y ENTREGABLES

4.1. Metodología

Durante el periodo de ejecución se mantendrán las siguientes reuniones para valorar los avances en los trabajos hasta su entrega final:

- Reunión inicial de puesta en marcha de los trabajos (en un plazo de 2 días desde la adjudicación formal del contrato).
- Presentación del plan de trabajo con calendarización de los mismos.
- Reunión final de presentación de resultados.

Las reuniones serán presenciales o telemáticas.

4.2. Trabajos a desarrollar

Indicaciones generales:

- Tanto el diseño como los materiales proyectados habrán de ser excelentes, duraderos, resistentes, sostenibles y de fácil mantenimiento.
- La empresa adjudicataria trabajará en coordinación con la persona responsable de la ejecución del contrato en la Diputación de Cáceres y con la persona



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

responsable que determine la Red de Aldeas y Conjuntos de la Raya cacereña que serán quienes determinen las condiciones

- Todos los tótems serán fabricados considerando su instalación a la intemperie, por lo que los materiales y técnicas empleados para su producción, garantizarán su durabilidad ante fenómenos climatológicos adversos. Lluvia, nieve, granizo, viento, sol y altas temperaturas.
- Así mismo, aunque la empresa adjudicataria no será la responsable de su instalación en el destino, incorporará en los tótems los pertinentes sistemas para su anclaje en tierra, así como instrucciones para su correcta instalación.
- Los tótems no incorporan software ni hardware.

En colaboración la Red de Aldeas y Conjuntos de la Raya cacereña, se abordarán las actuaciones recogidas a continuación:

Fase 1. Diseño de imagen y maquetación.

- Se diseñará un tótem modelo para los conjuntos y aldeas que integran la Red (uno por Aldea), que los respectivos ayuntamientos colocarán a la entrada de los municipios. El diseño tendrá que ser aprobado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Contendrá la información textual siguiente:
Nombre de la localidad + “Aldeas históricas de la Raya” + logotipo de la Red + mapa de la Red con localización de la Aldea en cuestión.
- Se diseñará un tótem genérico de bienvenida al territorio. El diseño tendrá que ser aprobado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Contendrá la siguiente información textual y gráfica:
“Bienvenidos a las Aldeas históricas de la Raya” + logotipo de la Red + Mapa de la red.

Fase 2. Producción e impresión de los tótems

La empresa producirá y suministrará 14 tótems según las siguientes especificaciones técnicas:

- 12 TOTEMS PARA LAS ALDEAS EN DIBOND 3MM NEGRO TROQUELADO CON METACRILATO BLANCO OPAL EN TRASERA Y RETROILUMINADO LED, CON CHASIS EN TUBOS DE HIERRO Y CHAPA GALVANIZADA. MEDIDAS 270X130X10CM.

Cada tótem contendrá, de manera individualizada el nombre de la Aldea y la localización en el mapa. El resto de elementos serán comunes en todos los tótems.

- 2 TOTEMS PARA EL TERRITORIO DE LAS ALDEAS EN DIBOND 3MM NEGRO TROQUELADO CON METACRILATO BLANCO OPAL EN TRASERA Y RETROILUMINADO LED, CON CHASIS EN TUBOS DE HIERRO Y CHAPA GALVANIZADA. MEDIDAS 280X180X10CM. Los dos tótems serán iguales.



Fase 3. Suministro de los tótems

Los tótems serán suministrados en Santibañez el Alto, siete de ellos, y otros siete en Pinofranqueado. La dirección se concretará al adjudicatario antes de su envío.

Los archivos necesarios referidos a marcas, logotipos, manuales de marca, mapa, fuentes, etc. serán proporcionados por el Área a la empresa que resulte adjudicataria.

4.3 Entregables

Memoria del trabajo realizado con fotografías del material suministrado.

Esta documentación se entregará al personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación de Cáceres encargado de la gestión de dicho contrato, con el objeto de comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, quienes validarán el resultado del trabajo.

Si la validación no resultara conforme se expedirá, por parte del mencionado personal, un Informe de Evaluación con recomendaciones a la empresa adjudicataria para su consideración y modificación de la documentación pertinente. Conforme a esta validación, la empresa adjudicataria deberá realizar las modificaciones requeridas por el equipo técnico del Área para la correcta ejecución del contrato, estableciendo un máximo de dos validaciones a partir de la cual, se imputarán unas penalidades equivalentes al 10% del precio del contrato. En el caso de que dichas penalidades llegaran a alcanzar el 20% del precio del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de nuevas penalidades o por resolver el contrato.

5.-CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

La relación y descripción de los distintos trabajos a ejecutar, así como sus especificaciones técnicas, que en todo caso han de considerarse mínimas y de obligado cumplimiento se encuentran definidas a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá gestionar todas las tareas asociadas a las actuaciones presentadas en este pliego.
- La empresa adjudicataria designará un técnico responsable, suficientemente capacitado, que será quien coordine, sincronice y organice, de acuerdo con las indicaciones recibidas, los trabajos a realizar, así como la interlocución, firmando el recibí al pie de dichas indicaciones, en caso de serle transmitidas por escrito.
- La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para que el equipo de profesionales asociado al contrato pueda desarrollar con éxito las tareas planificadas.
- La empresa adjudicataria deberá atender en todo momento las indicaciones verbales o escritas que le transmita el técnico responsable nombrado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación de Cáceres.
- La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación de Cáceres, cualquier anomalía que pudiera observarse durante la marcha y ejecución de los trabajos.
- El personal que intervenga tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al contratista general como a subcontratas de los servicios a



prestar.

- Deberá dejar constancia del desarrollo de las actuaciones previstas a través de evidencias acordadas con antelación con la Diputación de Cáceres, tales como partes de firmas, fotografías e informes.
- Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente Pliego, deberán estar alineados con la identidad visual del proyecto PSTD Sierra de Gata – Las Hurdes de la Provincia de Cáceres y se entregarán a la finalización de cada fase contrato como documentación generada en el proceso de desarrollo de los servicios.
- La empresa adjudicataria queda obligada a hacer todo lo que sea necesario para la buena realización de los trabajos, incluso en el caso en que no esté textualmente expresado en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse de las normas de una buena ejecución, le sea solicitado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres.
- El Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres se reserva el derecho de solicitar la sustitución tanto del Técnico responsable de la Empresa Adjudicataria, como la de cualquier trabajador a su cargo o subcontratado, previa justificación, si éste no cumple con lo establecido.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

"La representación de la Diputación Provincial de Cáceres en materia contractual corresponde al órgano de contratación, unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este caso, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial tiene delegadas sus competencias en Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 143 de 17 de julio".

7. RESPONSABLE, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La responsable del contrato es la jefa de servicio de Desarrollo Sostenible D^a. Verónica Nacarino Muriel. Siendo la responsable del seguimiento técnico y ejecución del presente



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

contrato D. Miguel Ángel Gil González.

La empresa adjudicataria deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de esta Administración del cumplimiento de los principios transversales al Plan, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

Además, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta a los requerimientos que efectúen las personas arriba descritas y que pudieran hacerse sobre la información, documentación y cualquier otro extremo relativo a la correcta coordinación y ejecución del contrato, todo ello, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de la necesidad que surja.

Toda actuación deberá contar con el visto bueno y conformidad de la Diputación de Cáceres que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ponderación sobre 100 puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el art. 145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

Resultará adjudicataria de la presente contratación aquella empresa que presente la mejor oferta, atendiendo a la relación calidad-precio de su propuesta.

Descripción de los criterios	
A. Criterios cuantificables de forma automática	Hasta 100 puntos
A.1. Oferta económica	Hasta 100 puntos
B. Criterios valorables mediante juicios de valor	Hasta 0 puntos
Total	Hasta 100 puntos

A. CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 100 puntos

A.1. Oferta económica

Se valorarán las ofertas económicas (máximo 100 puntos) en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$

Procedimiento:

Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.



a) La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

B. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de darse un empate se aplicará según lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Tanto las propuestas como, posteriormente, la factura que se origine, tendrá que desglosarse en precios unitarios, en función de los siguientes conceptos, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Importe sin IVA	IVA	Importe total
Producción de 14 totems para Aldeas de la Raya Cacereña.			
VALOR ESTIMADO			
IVA			
TOTAL			

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 15 de junio de 2026 sin posibilidad de prórroga.

11. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El **procedimiento** de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de.

El **presupuesto** máximo de licitación será:

Aplicación presupuestaria	2026.04.4323.6501223		
Acción	Importe	Iva	Presupuesto total
27. Creación de producto turístico.			

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20RTOCM520FFFFR1T2XZXEKR1JLV COD
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20RTOCM520FFFFR1T2XZXEKR1JLV COD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: MIGUEL ANGEL GIL GONZALEZ - TECNICO TURISMO - PROYECTO PARQUE SIERRA GATA (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 14/05/2026 16:38
 Página: 8/15



Total			18.089,50€
Financiación PRTR Fondos Next GenerationEU			100%

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos realizados por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.4323.65012 Obras y equipamientos PSTD Sierra de Gata – Las Hurdes que se imputará a la anualidad 2026.

El contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La propuesta económica se deberá presentar únicamente a través de la Plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro de los plazos establecidos.

El **pago del precio** se realizará, mediante transferencia bancaria, una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada y deberá contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013.

RECEPTOR:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: GE0019580 - Programa Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata-Las Hurdes

Plaza de Santa María, s/n, Cáceres 10071

“Programa 4323 Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata – Las Hurdes”

La factura debe contener la siguiente información:

- Contrato: Nombre del contrato + , “que forma parte de la red de senderos en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes,



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

dentro del ámbito de actuación del PSTD “Sierra de Gata – Las Hurdes, 100% Cultura e Identidad y Ecoturismo”, financiado por el instrumento “Next Generation UE” con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.”

- Número de expediente:
- Periodo de prestación del servicio ejecutado
- “Programa 4323 Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata – Las Hurdes”
- Financiación: 100% Fondos NextGenerationEU
- Plazo de ejecución:
- Actuación 27. Creación de Producto turístico.

12. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.
- **Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de plazos.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

○ Confidencialidad

Tal como establece el artículo 133.2 de LCSP, el adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

La empresa no podrá ceder a terceros ningún tipo de información extraída de los proyectos o de las bases de datos que en su momento se le pudieran facilitar por la Excma. Diputación de Cáceres. Del mismo modo, la empresa no podrá utilizar estos datos para otros propósitos distintos a los de la ejecución del contrato.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

La empresa, en la realización de los trabajos, está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado para la ejecución del objeto del contrato sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres ninguna clase de



Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el art. 28.3 RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. En el caso de que ese otro encargado incumpla sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- **Propiedad de los trabajos**

La propiedad intelectual de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que la empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los datos y documentos obtenidos durante su desarrollo, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación, salvo autorización escrita de la Excm. Diputación de Cáceres.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual de los trabajos a desarrollar, diseños, procedimientos, documentos y fotografías utilizados en ejecución del contrato, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo, a tenor de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo.

Al tratarse de un procedimiento de contratación pública en el que se recibe financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y



formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística en el marco del PRTR.
- Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021 (BOE nº 312, 29 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Turismo, que recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, y del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, para ese período 2021-2023.
- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 11, de 13 de enero), por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 mencionado más arriba.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 90, de 15 de abril), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.

Así mismo, la propia comunidad autónoma ha desarrollado un conjunto de disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financieras con estos fondos europeos. Entre ellas:

- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (DOE nº 45, de 8 de marzo de 2021).
- Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (DOE nº 45, de 7 de marzo).
- Corrección de errores del Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de me-



jora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (DOE nº 47, de 9 de marzo).

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (DOE nº 83, 4 de mayo de 2021).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado sumario.
- Resolución de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento negociado sin publicidad.

En Cáceres a fecha de firma electrónica



ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

Contrato:

N.º EXPTE: 1126.297G

D/Dña, con DNI N.º..... en representación de la asociación/empresa ... , con CIF nº....., con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos. Como firmante de este documento,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º Que el firmante ostenta: la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

2º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

3º Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

En Cáceres a de de 2026

Fdo:.....

